



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr. general  
3 de octubre de 2005  
Español  
Original: inglés

---

**Asamblea General**  
**Sexagésimo período de sesiones**  
Temas 106, 107 y 108 del programa

**Consejo de Seguridad**  
**Sexagésimo año**

**Prevención del delito y justicia penal**

**Fiscalización internacional de drogas**

**Medidas para eliminar el terrorismo internacional**

**Nota verbal de fecha 28 de septiembre de 2005 dirigida  
al Secretario General por la Misión Permanente de  
Madagascar ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de Madagascar ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de transmitir adjuntas a la presente dos copias del plan de acción aprobado por el seminario nacional de expertos para la incorporación en la legislación de los instrumentos universales de lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, celebrado en Antananarivo del 30 de agosto al 1° de septiembre de 2005 (véase el anexo).

La Misión Permanente de Madagascar agradecería al Secretario General que señalara las recomendaciones del seminario a la atención del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, en relación con los temas 106, 107 y 108 del programa.

**Anexo de la nota verbal de fecha 28 de septiembre de 2005  
dirigida al Secretario General por la Misión Permanente  
de Madagascar ante las Naciones Unidas**

[Original: francés]

**Seminario nacional de expertos para la incorporación en la  
legislación de los instrumentos universales de lucha contra  
el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional**

**Antananarivo (República de Madagascar)  
30 de agosto a 1° de septiembre de 2005**

**Plan de acción**

Nosotros, los participantes en el seminario nacional de expertos:

Teniendo presentes las obligaciones internacionales de la República de Madagascar en virtud de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de las convenciones y protocolos para la prevención y represión del terrorismo;

Teniendo presente que la República de Madagascar ya ha ratificado 10 de los 12 instrumentos universales de lucha contra el terrorismo;

Teniendo presente que la República de Madagascar ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres protocolos;

I. Recomendamos al Gobierno de la República de Madagascar que adopte las siguientes medidas:

1. Depositar los instrumentos de ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres protocolos adicionales en el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a fin de participar en la próxima Conferencia de las Partes;
2. Iniciar el proceso de ratificación de los dos instrumentos siguientes:
  - Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, 1988
  - Protocolo del Convenio de 10 de marzo de 1988 para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental, 1988
3. Incorporar en la legislación nacional antes de fines de 2006 los delitos y los corolarios establecidos en los instrumentos universales de lucha contra el terrorismo, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres protocolos, sobre la base de la propuesta de reforma de la legislación elaborada en el presente seminario que figura en el anexo I;
4. Enviar el informe complementario de la República de Madagascar al Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

y los informes a los comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1540 (2004);

5. Considerar que la Dirección de Estudios del Ministerio de Justicia es la dependencia encargada de asegurar el seguimiento de la puesta en práctica de las disposiciones de los instrumentos universales de lucha contra el terrorismo y del presente plan de acción en el plano nacional y de elaborar los informes que se deben presentar a los comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004), junto con la Dirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores;

6. Participar en la tercera conferencia de Ministros de Justicia de los países de habla francesa de África en el más alto nivel, que se celebrará en Dakar del 3 al 5 de noviembre de 2005, y en el seminario subregional de expertos de Moroni dirigido a reforzar la cooperación judicial en materia penal de los Estados miembros de la Comisión del Océano Índico que se celebrará del 28 al 30 de noviembre de 2005;

II. Pedimos a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que:

1. Organice en Antananarivo, del 22 al 24 de noviembre de 2005, un seminario nacional para la formación de magistrados y de los servicios pertinentes encargados de la aplicación de la ley para la puesta en práctica de las disposiciones de los instrumentos mencionados anteriormente, en colaboración con el Fondo Monetario Internacional y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL);

2. Organice un seminario nacional de capacitación referido concretamente a la extradición y la asistencia judicial recíproca;

3. Proporcione ayuda técnica y material para editar, reproducir y distribuir la versión enmendada del Código Penal en la que se incorporan a la legislación los instrumentos mencionados anteriormente;

4. Proporcione a expertos nacionales formación especializada en materia de lucha contra el terrorismo y capacitación para difundir los conocimientos especializados así adquiridos en el nivel nacional, incluso en la Escuela Nacional de la Magistratura, la Escuela Superior de la Gendarmería Nacional, la Escuela Nacional Superior de la Policía y todas las demás escuelas pertinentes;

5. Suministre al Ministerio de Justicia el material y los conocimientos especializados adecuados para la concienciación de los ciudadanos malgaches en relación con la lucha contra el terrorismo en el marco del imperio de la ley, especialmente mediante producciones de vídeo o televisión y videoconferencias;

6. Facilite la traducción y la difusión de las guías y los manuales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para la puesta en práctica de las disposiciones de los instrumentos mencionados anteriormente, a fin de asegurar un mejor seguimiento y la eficacia de las medidas de lucha contra el terrorismo y la delincuencia transnacional organizada;

III. Pedimos a las autoridades gubernamentales pertinentes que tengan a bien señalar el presente plan de acción a la atención de la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.